

# MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**431** *ORDEN de 14 de diciembre de 1989 por la que a propuesta del Presidente del Tribunal de Cuentas se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Tribunal de Cuentas.*

Publicada la relación de puestos de trabajo del Tribunal de Cuentas («Boletín Oficial del Estado» número 197, del día 18 de agosto de 1989) y considerando que todos los puestos que pueden ser servidos por funcionarios integrados en el grupo A son de adscripción indistinta entre funcionarios del propio Tribunal y de las Administraciones Públicas, la Presidencia del Tribunal de Cuentas y el Ministerio para las Administraciones Públicas han acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en los artículos 2.1 b), 88, 89.2 a), b) y c); 93 y disposiciones adicionales cuarta, 1 y quinta, 2, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, anunciar la provisión, por un único procedimiento de concurso de méritos, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo A de esta disposición, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en esta convocatoria:

1. Los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Superiores de Letrados y de Auditores, y funcionarios Censores Letrados y Contables, a extinguir, que reúnan las condiciones establecidas en el anexo A para cada puesto de trabajo.

También podrán solicitar el puesto de trabajo incluido en el número 22 de dicho anexo, los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas.

2. Los funcionarios de los Cuerpos Superiores de las Administraciones Públicas y Seguridad Social integrados en el grupo A que, igualmente, reúnan las condiciones establecidas en el citado anexo A para cada puesto de trabajo.

También podrán solicitar el puesto de trabajo incluido en el número 22 de dicho anexo, los funcionarios pertenecientes al Cuerpo General de Gestión de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.2 e) de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Segunda. 1. Podrán participar a esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, procedente de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión y excedentes voluntarios del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años de la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que:

a) Se encuentren en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

b) Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984] y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Tercera. 1. La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1 Méritos relativos a las características del puesto de trabajo: Se valorarán los méritos especificados para cada puesto en el anexo A de la convocatoria, de acuerdo con la puntuación que se señala, hasta un máximo de 10 puntos.

1.2 Valoración del grado personal: Por el grado personal reconocido, hasta un máximo de 3 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Por grado personal superior en dos niveles al del puesto que se concursa: 3 puntos.

Por grado personal superior en un nivel al del puesto que se concursa: 2,75 puntos.

Por un grado de igual nivel al del puesto que se concursa: 2,50 puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 2,25 puntos.

Por un grado personal inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: 2 puntos.

Por un grado personal inferior en tres niveles o más al nivel del puesto que se concursa: 1 punto.

1.3 Valoración del trabajo desarrollado: Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de 5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se solicita: 5 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se solicita: 4,75 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se solicita: 4,50 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino inferior al del puesto que se solicita, la puntuación vendrá determinada por la siguiente fórmula:

Puntuación: 4,5-0,25 (N-n).

En la que N es el nivel de destino del puesto solicitado y en el correspondiente al puesto que se ocupa.

A estos efectos, aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo o que, estando en la situación de servicio activo desempeñan un puesto de trabajo en cualesquiera de las Administraciones Públicas y Seguridad Social sin nivel de complemento de destino o no le es de aplicación el sistema retributivo establecido en la Ley 30/1984, se entenderá que está desempeñando un puesto de nivel 20.

1.4 Antigüedad: Se valorarán a razón de 0,10 puntos por año completo de servicio hasta un máximo de 3 puntos.

No se computarán a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite, convocados por cualquier Centro oficial de formación de funcionarios en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento; hasta 0,50 puntos por cada curso, con un máximo de 2 puntos.

1.6 Titulaciones académicas: Por poseer otra/s titulación/es académicas relevantes para el desempeño del puesto de trabajo además de las que le fue exigida para el acceso al Cuerpo o Escala a que pertenezca: hasta 2 puntos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia, con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

Cuarta. 1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán ser referidos el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados por certificado en copia de modelo que figura como anexo 1 de esta disposición.

Este certificado deberá ser expedido por:

a) La unidad de personal del Tribunal de Cuentas, para los funcionarios a que se refiere la base primera 1.

b) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de Organismos Autónomos si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales.

c) Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno, o de los Gobiernos Civiles en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

d) Las certificaciones de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

e) Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de los funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

f) En el supuesto de funcionarios de las Corporaciones Locales, por el Secretario correspondiente.

g) En el caso de excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento, a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditada de la terminación de su período de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración jurada de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y Seguridad Social.

Quinta. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso dos funcionarios aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro.

Sexta. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Presidencia del Tribunal de Cuentas y se ajustarán al modelo que se publica con esta disposición. Se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Tribunal de Cuentas (calle Fuencarral, número 81, 28004-Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Los anexos a presentar son los siguientes:

- Anexo 1. Certificado de la Unidad de Personal.
- Anexo 2. Solicitud de participación.
- Anexo 3. Destinos solicitados por orden de preferencia.
- Anexo 4. Méritos alegados por el candidato.
- Anexo 5. Descripción sumaria de la trayectoria profesional general del candidato.
- Anexo 6. Trayectoria profesional del candidato referida al puesto solicitado.

La cumplimentación de estos anexos seguirá rigurosamente las instrucciones que en ellos se contiene a pie de página.

Séptima. 1. La adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dada por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera. En caso de empate en la puntuación total se acudirá, para dirimirlo, a la total otorgada en los méritos relativos a las características del puesto (base tercera, 1.1).

Si el empate continuase se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en el Tribunal de Cuentas o en cualquiera de las Administraciones Públicas, según se trate, respectivamente, de funcionarios comprendidos en los apartados 1 ó 2 de la base primera.

2. No podrán tenerse en cuenta las solicitudes que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos no alcancen la puntuación mínima de 10 puntos.

Tampoco podrán obtener puestos de trabajos de los anunciados, aquellas solicitudes que en la valoración de los méritos relativos a las características del puesto de trabajo no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolo solicitado, hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas.

Octava. Los funcionarios de las Administraciones Públicas y Seguridad Social a que se refiere la base primera 2, de la presente disposición que concurran a esta convocatoria, podrán cubrir, como máximo, 19 de los puestos incluidos en el anexo A en virtud de la limitación establecida en el artículo 89.2, c), de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Novena. 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el presente concurso se resolverá por la Comisión de Gobierno del Tribunal, por medio de la Resolución que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

La Comisión de Gobierno del Tribunal podrá convocar personalmente a aquellos candidatos que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos derivados de la documentación especificada en la base sexta y presentada por el candidato.

2. La Resolución a que se refiere el apartado anterior que deberá dictarse en un plazo no superior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, deberá expresar necesariamente el puesto de origen de los interesados a quienes se adjudique destino, con indicación de la Unidad del Tribunal de Cuentas, o del Ministerio, Comunidad Autónoma o Corporación Local de procedencia,

localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. La provisión de las vacantes se realizará de acuerdo con la directiva 76/207/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, presumiéndose, expresamente, la posibilidad de proveerlos por personal de ambos sexos.

4. La situación administrativa de los funcionarios que obtengan puesto de trabajo a través de este concurso será la de servicio activo con destino en el Tribunal de Cuentas. Los funcionarios procedentes de las Administraciones Públicas y Seguridad Social no podrán participar en concursos de traslados que convoquen cualquiera de aquéllas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo el supuesto previsto en el párrafo segundo, del apartado e), del número 1, del artículo 20 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como por supresión del puesto de trabajo.

Décima. 1. Los funcionarios que obtengan destino serán adscritos a los puestos de trabajo por la Comisión de Gobierno del Tribunal, de conformidad con lo que dispone el artículo 6, f), de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles para los funcionarios destinados en Madrid, y de un mes para los funcionarios destinados en otra localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia el apartado 1 de la presente base.

Tratándose de funcionarios procedentes de las Administraciones Públicas y Seguridad Social, el Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario, o cargo similar en las Comunidades Autónomas así como los Secretarios generales o análogo en los Organismos Autónomos y los Secretarios de las Corporaciones Locales, podrán, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta al órgano a que se refiere el párrafo anterior.

Asimismo, la Comisión de Gobierno del Tribunal de Cuentas podrá conceder prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles si el funcionario seleccionado tiene su destino de origen en otra localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

3. A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afectan o puedan afectar a los interesados los funcionarios seleccionados procedentes de las Administraciones Públicas y Seguridad Social, deberán aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo así como la interrupción, en su caso, en la prestación de servicios.

Undécima. 1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables salvo que con anterioridad del plazo posesorio se hubiera obtenido destino en otro destino, en cuyo caso deberán comunicarlo por escrito a la Comisión de Gobierno del Tribunal de Cuentas.

Duodécima. Los destinos adjudicados serán comunicados a la Dirección General de la Función Pública.

Decimotercera. La presente convocatoria podrá ser impugnada de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los actos derivados de la presente convocatoria podrán ser impugnados en recurso de alzada ante el Pleno del Tribunal de Cuentas, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 3, j), de la Ley 7/1988, de 5 de abril de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Madrid, 14 de diciembre de 1989.

ALMUNIA AMANN

## ANEXO A

Nº ORDEN	Nº DE PUESTOS	LOCALIZACIÓN PUESTO	NIVEL	C. ESPECÍFICO (en miles pts)	ANT.	GRUPO	TITULACIÓN EXIGIDA	REQUISITOS RELATIVOS AL PUESTO	PK
<u>SECCION DE FISCALIZACIÓN</u>									
<u>Presidencia.División de Contratos.</u>									
1	1	Asesor Económico-Financiero	28	2,510,3	CAIC ECTIC A3	A	Licenciatura en Ciencias Económicas y/o Empresariales	- Experiencia en emisión de informes y consultas de carácter económico-financiero. - Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	5 5
<u>Presidencia.Unidad especial de Control de Justificación de la Documentación Contable</u>									
2	1	Adjunto al Jefe de la Unidad	28	2,510,3	CLIC CAIC ECTIC A3	A		- Especialización en archivo y técnicas documentales. - Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	5 5
<u>Departamento 19. Admón. Económica del Estado.</u>									
3	3	Jefe de Unidad Fiscalizadora	28	2,510,3	CLIC CAIC ECTIC A3	A		- Especialización en Auditorías y Contabilidad Pública. - Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	5 5
4	3	Adjunto al Jefe de la Unidad Fiscalizadora	27	2,288,8	CLIC CAIC ECTIC A3	A		- Especialización en Auditorías y Contabilidad Pública - Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	5 5
<u>Departamento 29. Cuentas del Estado y O.O.A.A. Admtvos.</u>									
5	3	Jefe de Unidad Fiscalizadora	28	2,510,3	CLIC CAIC ECTIC A3	A		- Especialización en Auditorías y Contabilidad Pública - Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar	5 5
6	3	Adjunto al Jefe de la Unidad Fiscalizadora	27	2.288,8	CLIC CAIC ECTIC A3	A		- Especialización en Auditorías y Contabilidad Pública. - Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar	5 5
<u>Departamento 39. Seguridad Social y Acción Social.</u>									
7	3	Jefe de Unidad Fiscalizadora	28	2.510,3	CLIC CAIC ECTIC A3	A		- Especialización en Auditorías y Contabilidad Pública - Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	5 5
8	3	Adjunto al Jefe de la Unidad Fiscalizadora	27	2.288,8	CLIC CAIC ECTIC A3	A		- Especialización en Auditorías y Contabilidad Pública. - Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	5 5
<u>Departamento 49. Sociedades Estatales.</u>									
9	3	Jefe de Unidad Fiscalizadora	28	2.510,3	CLIC CAIC ECTIC A3	A		- Especialización en Auditorías y Contabilidad Pública. - Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	5 5
10	3	Adjunto al Jefe de la Unidad Fiscalizadora	27	2.288,8	CLIC CAIC ECTIC A3	A		- Especialización en Auditorías y Contabilidad Pública. - Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	5 5
<u>Departamento 59. Financiero</u>									
11	3	Jefe de Unidad Fiscalizadora	28	2.510,3	CLIC CAIC ECTIC A3	A		- Especialización en Auditorías y Contabilidad Pública. - Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	5 5
12	3	Adjunto al Jefe de la Unidad Fiscalizadora	27	2.288,8	CLIC CAIC ECTIC A3	A		- Especialización en Auditorías y Contabilidad Pública. - Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	5 5

Nº ORDEN	Nº DE PUESTOS	LOCALIZACIÓN PUESTO	NIVEL	C. ESPECÍFICO (en miles pts)	AGR.	GRUPO	TITULACIÓN EXIGIDA	HABILIDADES RELATIVAS AL PUESTO	PK	
		<u>Departamento 69. Comunidades Autónomas.</u>								
13	3	Jefe de Unidad Fiscalizadora	28	2.510,3	CLIC CAIC ECTC A3	A		- Especialización en Auditorías y Contabilidad Pública. - Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	5	
14	3	Adjunto al Jefe de la Unidad Fiscalizadora	27	2.288,8	CLIC CAIC ECTC A3	A		- Especialización en Auditorías y Contabilidad Pública. - Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	5	
		<u>Departamento 79. Cooperaciones Locales</u>								
15	3	Jefe de Unidad Fiscalizadora	28	2.510,3	CLIC CAIC ECTC A3	A		- Especialización en Auditorías y Contabilidad Pública. - Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	5	
16	3	Adjunto al Jefe de la Unidad Fiscalizadora	27	2.288,8	CLIC CAIC ECTC A3	A		- Especialización en Auditorías y Contabilidad Pública. - Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	5	
		<u>SECCION DE ENJUICIAMIENTO</u>								
		<u>Presidencia. Unidad de actuaciones previas a la exigencia jurisdcc. resp. contables.</u>								
17	2	Asesor Económico-Financiero	28	2.510,3	CAIC ECTC A3	A	Licenciatura en Ciencias Económicas y/o Empresariales	- Experiencia en emisión de informes y consultas de carácter económico-financiero. - Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	5	
		<u>Departamento 19 (1ª Instancia)</u>								
18	1	Asesor Económico-Financiero	28	2.510,3	CAIC ECTC A3	A	Licenciatura en Ciencias Económicas y/o Empresariales.	- Experiencia en emisión de informes y consultas de carácter económico-financiero. - Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	5	
		<u>Departamento 29 (1ª Instancia)</u>								
19	1	Asesor Económico-Financiero	28	2.510,3	CAIC ECTC A3	A	Licenciatura en Ciencias Económicas y/o Empresariales	- Experiencia en emisión de informes y consultas de carácter económico-financiero. - Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	5	
		<u>Departamento 39 (1ª Instancia)</u>								
20	1	Asesor Económico-Financiero	28	2.510,3	CAIC ECTC A3	A	Licenciatura en Ciencias Económicas y/o Empresariales	- Experiencia en emisión de informes y consultas de carácter económico-financiero. - Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	5	
		<u>SECRETARÍA GENERAL</u>								
21	1	Jefe del Archivo General	28	2.510,3	CLIC CAIC ECTC A3	A		Especialización en Archivo y Técnicas Documentales. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	5	
22	1	Jefe de la Unidad de mantenimiento y conservación	26	1.250,-	CCIC A3	A/B		Experiencia en mantenimiento de edificios e instalaciones y en recepción y control de material. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.	5	

CLAVES UTILIZADAS

CLIC: Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas

CAIC: Cuerpo Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas

ECTC: Escala de Censores Letrados y Contables del Tribunal de Cuentas

CCIC: Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas

A3: Administración del Estado, de Comunidades Autónomas y Local (Orden del 6 de febrero de 1989, BOE del día 7)

ANEXO I

(Este Certificado deberá extenderse por la Unidad competente según lo dispuesto en la base cuarta de la Convocatoria).

D.....  
Cargo.....

CERTIFICADO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican, reúne los requisitos y méritos que se detallan al día de la fecha.

Datos del funcionario:

Apellidos.....Nombre.....  
Cuerpo o Escala ..... Grupo .....  
D.N.I.....Número Registro Personal.....Fecha Nacimiento.....

a) Situación Administrativa

- Servicio Activo
- Servicios Especiales
- Servicio Comunidades Autónomas
- Excedencia forzosa: Localidad último destino.....
- Suspensión funciones: Localidad último destino.....
- Otras situaciones.....

b) Destino actual

Tribunal de Cuentas, Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local.....  
Localidad ..... Provincia.....

- Definitivo
- Provisional
- Libre Designación
- Concurso
- Comisión Servicio

Fecha de toma de posesión del destino actual.....

c) Otros datos (méritos base tercera)

1. Grado Personal  ..... Fecha Consolidación .....  
(en número) (en letra)
2. Nivel de C. de destino del puesto que actualmente ocupa  .....  
(en número) (en letra)
3. Unidad del Tribunal, Dirección General u Organismo de destino.....
4. Subdirección General o Unidad asimilada .....
5. Puesto de trabajo (denominación) .....
6. Descripción sumaria de las tareas que realiza.....
7. Cursos: Centro Oficial de Formación de Funcionarios  
.....
8. Titulaciones Académicas Centro Oficial  
.....
9. Antigüedad: Tiempo de Servicios reconocidos  
Años (en letra) Meses (en letra) Días .....

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el Concurso convocado por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha.....  
(B.O.E. de .....) de .....

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL ( firma y sello)

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Tribunal de Cuentas convocado por Orden.

B.O.E. \_\_\_\_\_

DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha Nacimiento		D.N.I.		Se acompaña petición (base quinta)	
Año	Mes	Día		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Domicilio (calle, plaza y número)			Código postal		Domicilio (nación, provincia localidad).

DATOS PROFESIONALES

Número de Registro de Personal		Cuerpo o Escala		Grupo	
Situación Administrativa actual:					
Activo <input type="checkbox"/>		Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>		Otras..... <input type="checkbox"/>	
El destino actual lo ocupa con carácter:					
Definitivo <input type="checkbox"/>		Provisional <input type="checkbox"/>		Comisión de Servicios <input type="checkbox"/>	
Tribunal de Cuentas, Ministerio C. Autónomas (Consejería Depart)		Unidad del T.Cuentas, Centro Directivo u Organismo.		Subdirección General o Unidad Asimilada.	
Denominación del puesto de trabajo que ocupa			Provincia		Localidad
Otros datos o circunstancias:					

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(firma)

ANEXO III

Destinos especificados por orden de preferencia

APELLIDOS .....

NOMBRE .....

Firma del Candidato:

Orden de Preferencia	Número de orden Convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico

En caso necesario deberán realizarse cuantas hojas sean precisas.

ANEXO IV

APELLIDOS .....

NOMBRE .....

Puesto Número (1) .....

Orden de Preferencia (2) .....

Firma:

Méritos relativos al puesto solicitado (3) ( Base tercera 1.1.)	Méritos que se alegan por el concursante en relación con los citados en el Anexo 4 ( base tercera 1.1.) (4) Experiencia, conocimientos, actividades, cursos, diplomas, publicaciones-etc.....) (5)

- (1) El interesado deberá rellenar un impreso, por lo menos, por cada puesto solicitado.
- (2) El orden de preferencia que figura en este Anexo debe ser el mismo que el expresado en el Anexo 3.
- (3) En esta columna se recogerán los méritos relativos a las características del puesto que figuran en el Anexo A (Transcripción literal), de forma que para que exista correspondencia plena con los que sean alegados, la primera línea del siguiente mérito esté un renglón más baja que la última línea de la columna de los méritos alegados por el concursante.
- (4) En esta columna se expondrá por el concursante los méritos personales y profesionales que considere oportunos y referidos ordenadamente a los méritos que se citan en el Anexo A.
- (5) Esta descripción no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO V

DESCRIPCION SUMARIA DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL GENERAL DEL CANDIDATO (1)

Apellidos..... Nombre.....

Firma del Candidato:

[Empty box for signature]

[Large empty box for professional trajectory description]

(1) La extensión de esta descripción no superará la extensión del recuadro de este folio.

Debe constituir, en todo caso, un resumen claro de la trayectoria profesional que puede ser completada con otra descripción más amplia y sus justificantes con la que estará perfectamente referenciada.

ANEXO VI

DESCRIPCION DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL DEL CANDIDATO REFERIDA CONCRETAMENTE AL PUESTO SOLICITADO. (1) (2)

Puesto Número .....  
Unidad de que depende .....  
Nivel de complemento de destino .....  
Complemento específico (anual) .....

Apellidos .....  
Nombre .....

Fecha y firma:

[Empty box for date and signature]

[Large empty box for specific job trajectory description]

(1) Se elaborará uno por cada uno de los puestos que se solicitan

(2) La extensión de esta descripción no debe superar tres ejemplares.